

SECRETARIA: Santiago de Cali, 21 de febrero de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto junto con el escrito que antecede a fin de que provea sobre el mismo.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 760013103004202100207

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

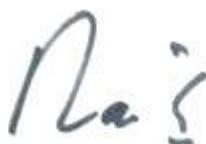
Teniendo en cuenta lo manifestado en el anterior escrito presentado por la parte demandada, el juzgado,

RESUELVE

- 1.- AGREGAR a los autos a fin de que obre y conste, el anterior escrito y su anexo allegado para el presente proceso.
- 2.- RECONOCESE PERSONERÍA AMPLIA Y SUFICIENTE a la Dra. CECILIA ESPERANZA GARZON CASTRILLON, portadora de la T. P. No. 52371-D1 del C. S. J., a fin de que actúe en nombre y representación de la demandada señora LUZ MARINAPAREDES DURAN, conforme el memorial poder que le fue conferido.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C. G. del Proceso, téngase por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la referida demandada, del auto de mandamiento de pago fechado 10 de septiembre de 2021, la cual se entenderá surtida el día que se notifique por estado el presente auto.
- 4.- Procédase por secretaría a enviar las copias de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **026** DE HOY **Feb- 22- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria